



ELECCIONES

**JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL
DISTRITO DE LA VICTORIA
MANUAL DEL PERSONERO Y MIEMBRO DE
MESA**

ORDENANZA N° 379/MLV



EL CARTEL DE CANDIDATOS (ART.11º)



ES EL CONJUNTO DE LISTAS DE CANDIDATOS QUE POSTULAN A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES

IDENTIFICACION Y CREDENCIAL DE LOS CANDIDATOS APTOS (ART. 19º)

**LOS CANDIDATOS QUE EL COMITE ELECTORAL
DECLARE APTOS SE IDENTIFICARAN DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL CON UNA CREDENCIAL QUE LES
SERA ENTREGADA POR EL COMITE ELECTORAL**

LA CAMPAÑA ELECTORAL

ART. 20°
LOS CANDIDATOS
PODRAN UTILIZAR
LOS MEDIOS
PUBLICITARIOS QUE
CREAN CONVENIENTE,
A FIN DE DIFUNDIR
SUS CANDIDATURAS Y
PROPUESTAS

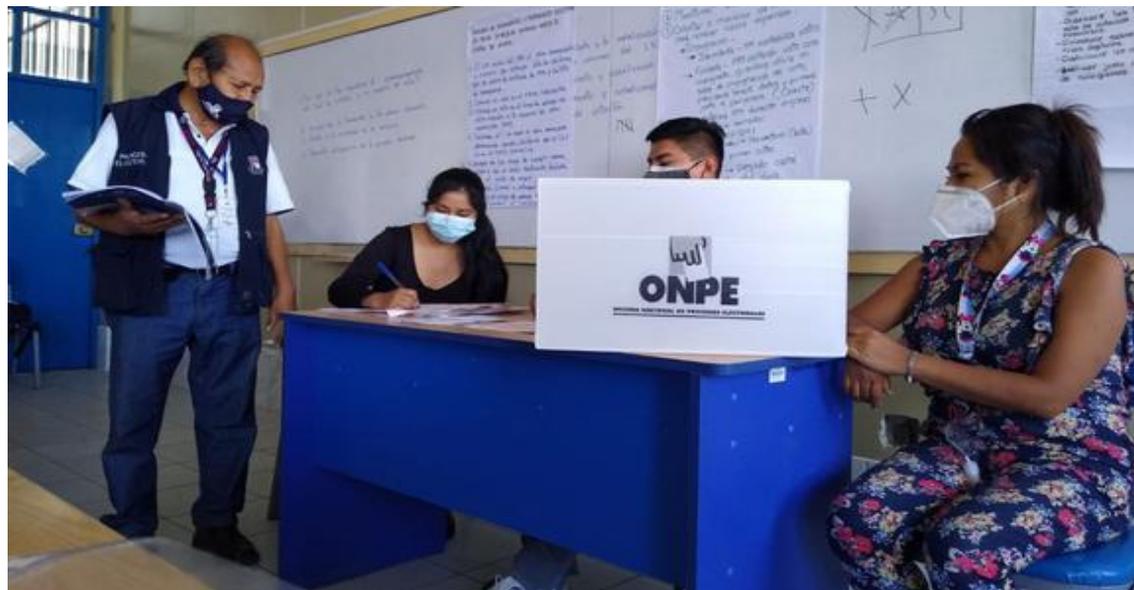
ART. 21°
EN CASO DE UN HECHO
FORTUITO QUE PUDIERA
ACONTECER EN EL
TERRITORIO NACIONAL Y
QUE PONGA EN RIESGO
LA VIDA DE LA
POBLACION, LOS
MEDIOS PUBLICITARIOS
SERAN IDONEOS PARA
REALIZAR LA CAMPAÑA
ELECTORAL

ART. 22°
LA CAMPAÑA SE
REALIZARA DE MANERA
ALTURADAD Y CON
RESPETO A LA PROPIEDAD
PUBLICA Y PRIVADA A LA
LEY DE 24 HORAS ANTES
DE LA JORNADA
ELECTORAL, SIENDO
PROHIBIDO LA
PROPAGANDA DURANTE
LA JORNADA ELECTORAL

ART. 23°
CONCLUIDO LOS
COMICIOS ELECTORALES,
LOS CANDIDATOS SE
COMPROMETEN A
RETIRAR TODA
PROPAGANDA
ELECTORAL QUE SE
GENEREN EN LA ZONA A
LA QUE POSTULEN EN
UN LAPSO DE 60 HORAS

INSTALACION DE MESA DE SUFRAGIO (ART. 33°)

LA MESA, PARA SU INSTALACIÓN DEBEN ESTAR PRESENTES 30 MINUTOS ANTES DEL ACTO DE SUFRAGIO LOS TRES MIEMBROS QUE LA CONFORMAN, EN EL DÍA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA ELECTORA



EN LA CÁMARA SECRETA SE PUBLICARÁ LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DECLARADOS APTOS CON LISTA COMPLETA, NÚMERO Y FOTOGRAFÍA.

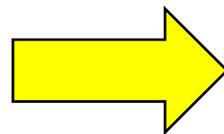
VERIFICANDO JUNTO CON LOS PERSONEROS QUE ASÍ LO DESEEN, QUE EL MATERIAL ELECTORAL PROPORCIONADO POR EL COMITÉ ELECTORAL, EL ÁNFORA Y LA CÁMARA SECRETA SE ENCUENTREN CONFORME

LOS MIEMBROS DE MESA SERÁN LOS ENCARGADOS DE LLENAR EL ACTA DE INSTALACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE LA HORA DE APERTURA Y LAS OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE

LAS MESAS QUE NO SE INSTALEN HASTA LAS 12:00 HORAS, NO PODRÁN SER INSTALADAS POSTERIORMENTE.

¿QUE ES EL PADRON ELECTORAL? (ART. 9º)

ES EL DOCUMENTO O REGISTRO DONDE CONSTA LAS PERSONAS, QUE HABIENDO PRESENTADO SU DNI, SE ENCUENTRAN HABILES PARA SUFRAGAR.



EL PADRON ELECTORAL SE CONFIGURA REGISTRANDO LOS DATOS COMPLETOS DE LA PERSONA, EL NUMERO DE DNI Y LA DIRECCION RESPECTIVA DE LA ZONA

DISTRITO DE URPAY		ELECCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES			PADRÓN ELECTORAL		MESA Nº
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD		PROVINCIA: PATAZ		DISTRITO: URPAY		FECHA: .../.../....	
Nº	Nº DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FIRMA	HUELLA	
1	08671921	CADILLO	GONZALES	TERESA LAURA			
2	08575681	DÍAZ	HERRERA	MARCO ANTONI			
3	16253895	ESCALANTE	CÓRDOVA	HENRY			
OBSERVACIONES:							

IDENTIFICACION Y CREDENCIAL DE LOS CANDIDATOS APTOS (ART. 19º)

**LOS CANDIDATOS QUE EL
COMITE ELECTORAL DECLARE
APTOS SE IDENTIFICARAN
DURANTE EL PROCESO
ELECTORAL CON UNA
CREDENCIAL QUE LES SERA
ENTREGADA POR EL COMITE
ELECTORAL**



**QUE SE HAYA INSCRITO DEBIDAMENTE
Y PUBLICADO SUS NOMBRES EN
LUGARES VISIBLES DE LAS SEDES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

LOS PERSONEROS

ART. 24° NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO DE MESA:

CADA LISTA PODRA NOMBRAR A UN (1) PERSONERO POR MESA ELECTORAL Y SUPLENTE QUE LO REPRESENTANTE ANTE CADA MESA DE SUFRAGIO,(SOLO 1 REPRESENTANTE POR MESA) EN FORMATOS QUE ENTREGARA AL COMITÉ ELECTORAL, HASTA UN DIA ANTES DEL PROCESO ELECTORAL.

ART. 25° PARTICIPACION DE LOS PERSONEROS DURANTE EL ACTO ELECTORAL:

LOS PERSONEROS DE MESA PUEDEN ESTAR PRESENTES DESDE EL ACTO QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

ART. 26° REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

1. NO POSTULAR A NINGUN CARGO EN LAS ELECCIONES QUE SE LLEVAN A CABO
2. ACREDITAR CON SU DNI QUE VIVE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA



**1. SUSCRIBIR EL ACTA DE
INSTALACION**

**2. CONCURRIRA LA PREPARACION Y
ACONDICIONAMIENTO DE LA CAMARA
SECRETA.**

**7. SUSCRIBIR EL ACTA
ELECTORAL**

**ART. 27. DERECHOS
DE LOS PERSONEROS
DE MESA**

**3. VERIFICAR QUE LOS ELECTORES
INGRESEN SOLOS A LA CAMARA
SECRETA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN
QUE LA LEY PERMITA LO CONTRARIO**

**6. FORMULAR OBSERVACIONES O
RECLAMOS DURANTE EL ESCRUTINIO.**

**4. PRESENCIAR LA
LECTURA DE LOS VOTOS**

**5. EXAMINAR EL CONTENIDO DE LAS
CEDULAS DE SUFRAGIO LEIDAS, SIN
CAUSAR ALGUNA ALTERACION EN ELLAS.**



ART. 28° PROHIBICIONES A LOS PERSONEROS DE MESA

1. INTERROGAR A LOS ELECTORES SOBRE SU PREFERENCIA ELECTORAL

2. MANTENER CONVERSACION O DISCUTIR ENTRE ELLOS, CON LOS ELECTORES O CON LOS MIEMBROS DE MESA DURANTE LA VOTACION

3. INTERRUMPIR EL ESCRUTINIO O SOLICITAR LA REVISION DE DECISIONES ADOPTADAS POR LA MESA DE SUFRAGIO CUANDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE.



ACTO ELECTORAL

ART. 29° EL ACTO ELECTORAL:

SE REALIZARA EN EL HORARIO Y LA FECHA SEÑALADA EN EL DECRETO DE ALCALDIA DE CONVOCATORIA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5° DEL PRESENTE REGLAMENTO

ART. 30° LAS MESAS DE SUFRAGIO:

LAS MESAS DE SUFRAGIO TIENEN POR FINALIDAD RECIBIR LOS VOTOS QUE EMITAN LOS ELECTORES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, ASI COMO EL ESCRUTINIO, EL COMPUTO Y LA ELABORACION Y ELABORACION DE LAS ACTAS ELECTORALES.

ART. 31° CONFORMACION DE LAS MESAS DE SUFRAGIO: (PROPUESTA)

CADA MESA ESTARA CONFORMADA POR TRES (3) MIEMBROS (PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL) LOS MISMOS SE SERAN DESIGNADOS POR EL COMITE ELECTORAL ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA MLV

ART. 32° IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO DE MESA:

NO PODRAN SER MIEMBROS DE MESA EL ALCALDE Y LOS REGIDORES DE LA MLV



SUFRAGIO

(ART. 34°)

UNA VEZ INSTALADAS LAS MESAS A LA HORA ACORDADA SE PROCEDERÁ AL INICIO DE LA VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. IDENTIFICARSE CON SU DNI QUE ACREDITE RESIDENCIA EN LA ZONA ANTE EL PRESIDENTE DE MESA.

2. LOS MIEMBROS DE MESA LLENARAN LOS PADRONES ELECTORALES CON LOS DATOS DE LOS VECINOS VOTANTES

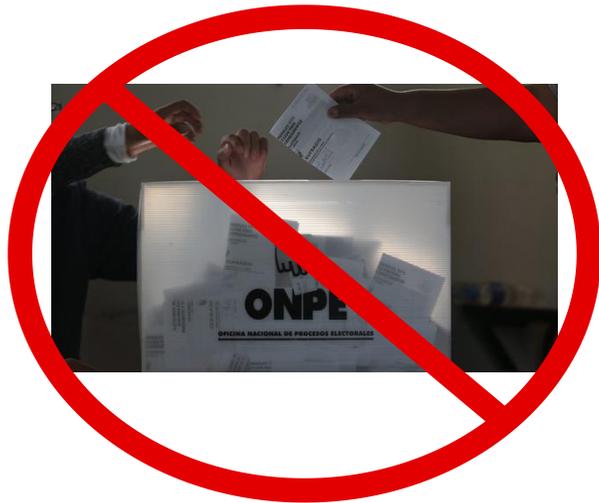
3. EL VECINO EMITIRÁ SU VOTO EN LA CÉDULA DE VOTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE MESA Y LOS PERSONEROS QUE LO DESEEN

4. EL VOTO ES SECRETO Y SE EMITIRÁ EN ESTRICTO ORDEN DE LLEGADA. EL VECINO ELECTOR INGRESARA SOLO A LA CÁMARA SECRETA.

5. POR ÚLTIMO, EL VECINO DEPOSITARÁ LA CÉDULA EN EL ÁNFORA, FIRMARÁ EL PADRÓN ELECTORAL Y SE LE DEVOLVERÁ SU DNI.



IMPEDIMENTOS PARA VOTAR (ART. 35°)



1. NO ACREDITEN RESIDENCIA EN LA ZONA POR MEDIO DE SU DNI.

2. NO SE IDENTIFIQUEN CON DNI EL DÍA DE LAS ELECCIONES.

3. REALICEN PROPAGANDA POR ALGUNA LISTA EL DÍA DE LAS ELECCIONES.

4. SE ENCUENTREN EN ESTADO ETÍLICO O BAJO EL EFECTO DE ALGUNA SUSTANCIA ALUCINÓGENA.

EL ESCRUTINIO (ART. 36º)

ES EL CONTEO DE VOTOS QUE SE REALIZA TRAS UN PROCESO ELECTORAL.

1

- CONCLUIDA LA VOTACIÓN, SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO EN CADA MESA DE SUFRAGIO, PROCEDIENDO EL SECRETARIO DE LA MESA A CONTAR EL TOTAL DE VOTOS CONTRASTANDO CON EL PADRÓN ELECTORAL

2

SEGUNDO PASO

- EN CASO DE QUE SE TUVIERA EXCESO DE VOTOS, SE VERIFICARA SI TODOS ESTÁN FIRMADOS, DE HABER ALGUNOS QUE NO TUVIERA LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA, ESTOS SE ELIMINARAN, SI TODOS ESTUVIERAN FIRMADOS SE ELIMINARAN AL AZAR LOS VOTOS EN EXCESO.

3

TERCER PASO

- LOS PERSONEROS DE LOS CANDIDATOS FIRMARAN EL ACTA ELECTORAL SI ASÍ LO DESEEN VELANDO ADEMÁS POR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.



CONSIDERACION DE VOTOS (ART. 36º)



IMPUGNACIONES (ART. 37º)

¿QUIEN IMPUGNA UN VOTO?

LOS PERSONEROS DE LOS CANDIDATOS SON LOS ÚNICOS FACULTADOS A IMPUGNAR LOS VOTOS QUE CREAN CONVENIENTES DURANTE EL ESCRUTINIO.

¿DONDE SE DEJA CONSTANCIA DE LA IMPUGNACION?

EN EL ACTA RESPECTIVA DE LA MESA DE SUFRAGIO, SIENDO ESTÁ RESUELTA POR EL COMITÉ ELECTORAL.



EL ACTA DE ESCRUTINIO (ART. 38º)

LOS MIEMBROS DE MESA LLENARAN EL ACTA DE ESCRUTINIO, SIENDO DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. UN EJEMPLAR PARA EL COMITÉ ELECTORAL.
2. UN EJEMPLAR PARA EL ALCALDE.
3. UN EJEMPLAR PARA CADA UNO DE LOS PERSONEROS DE LAS LISTAS.

LAS CEDULAS, EL PADRÓN Y EL RESTO DE MATERIAL ELECTORAL SE DEVUELVEN AL COMITÉ ELECTORAL.

ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020

MESA DE SUFRAGIO N°

000001

HOJA BORRADOR

TOTAL DE SUFRAGIOS EMISOS 290

DEPARTAMENTO: UNIVERSO PROVINCIA: LA GALAXIA DISTRITO: JUPITER

Asote un pñulo por cada opción. En la columna (CANTO DE VOTOS), en el espacio que le correspondo a cada candidato o en el de los votos en blanco, mñlos e impugnados. Marque los pñulos de cñca en cñca (■), luego sume los pñulos por cada opción y obtenga el total de los resultados en la derecha.

CANDIDATOS		Cantoe de votos (■)	TOTAL DE VOTOS
1	Nombre Nombre Apeñdo Apeñdo	34	1
2	Nombre Nombre Apeñdo Apeñdo	36	2
Votos en blanco			
Votos nulos			
Votos impugnados (**)			
		TOTAL DE VOTOS EMISOS (***) ➔	

(*) No debe contarse como voto impugnado aquel que fue resuelto en mesa.

(***) Es muy importante verificar que la suma se haya realizado correctamente, para lo cual, el total de votos emitidos debe ser igual al total de ciudadanos que votaron, información consignada en el Acta de Sufragio. (Ver página 5a)

RECURSO DE NULIDAD (ART. 39º)

SE PUEDE PRESENTAR RECURSO DE NULIDAD EN LAS 24 HORAS SIGUIENTE AL ACTO ELECTORAL. EL COMITÉ ELECTORAL LOS RESOLVERÁ DURANTE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

CAUSALES DE LA NULIDAD:



ACTOS DE VIOLENCIA EN LA MESA DE SUFRAGIO



CUANDO LOS VOTOS NULOS O EN BLANCO, SUMADOS O POR SEPARADO, SUPEREN LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS.